



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**25****PINTO****CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo del que se deriva el presente anuncio:

1. La resolución de la encomienda de gestión integral del polideportivo “Príncipes de Asturias” con fecha 21 de octubre de 2012.

2. La subrogación del contrato formalizado entre la “Empresa Municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, Sociedad Anónima” (Aserpinto, Sociedad Anónima) y la UTE “TR-Altamarca, Gestión de Servicios Deportivos Pinto, y Conservaciones Proinde”, manteniendo el contrato con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, puesto que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad ni de competencia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como que la misma es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, según establece el artículo 12 de la misma Ley.

3. Para que la resolución de la encomienda produzca sus efectos, publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

En cumplimiento de lo indicado en el acuerdo, se remite anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Pinto, a 27 de septiembre de 2012.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/8.216/12)

